

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 885

TEGUCIGALPA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1911

NUMERO 8.649

## SUMARIO

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se prorroga una concesión—Se asigna un sobresueldo—Se autoriza el gasto de \$ 19.75—Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se nombra un escribiente—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se confirma una disposición—Se autoriza la erogación de \$ 21.25—Se autoriza la erogación de \$ 35.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se nombra un Guarda Volante—Se nombra un escribiente.

### AVISOS.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se prorroga una concesión

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1911.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que don R. Blöcker ha elevado al Poder Ejecutivo, con fecha 12 del corriente mes, como apoderado de los señores J. Rössner y Cía.,

ACUERDA:

Prorrogar por cinco años la facultad de importar, libre de derechos é impuestos fiscales, la maquinaria y demás enseres que necesiten para el sostenimiento de la fábrica de hielo á que se refiere el acuerdo que dice: "Tegucigalpa, 29 de julio de 1904.—El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por don Roberto Motz, representante de don Alejandro Sosa, en que pide se le permita la importación, libre de derechos, de las máquinas y demás útiles que necesita para establecer una fábrica de hielo en el puerto de Amapala,—acuerda:—1º—Otorgar al señor Sosa, por tres años, la concesión que solicita, permitiéndole la importación, libre de derechos fiscales, de las máquinas y demás enseres destinados á la empresa.—2º—Cuando el concesionario trate de importar los objetos comprendidos en esta concesión, presentará la factura original al Ministerio de Hacienda, á fin de que éste, si lo encontrare razonable, dicte las órdenes que correspondan.—3º—Con la presente concesión se dará cuenta al Congreso Nacional.—Comuníquese.—Bonilla.—El Secre-

tario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—Saturnino Medial."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Asignar el sobresueldo de diez pesos mensuales al conserje de la Administración de Rentas de este departamento, á contar de esta fecha, y que le serán pagados por la respectiva oficina.

2º—Que esta erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 19.75

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de diez y nueve pesos, setecientos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá en la compra de varios útiles para la Receptoría de San Juan de Flores, y seguridad de la misma, como sigue:

Un libro para la cuenta de Caja v/.	\$ 3.00
Agentes Fiscales	4.00
Especies.....	4.00
Partes diarios...	4.00
Para asegurar las puertas....	4.75

2º—Que esta erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores Tenientecoronel Salvador Carrasco y Mayor Donatilo Arias, Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Valle, con carácter de interinos y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Mariano Martínez Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Olancho, en lugar de Margarito Martínez que equivocadamente se nombró con fecha primero del corriente; y que el agraciado disfrute el sueldo de su empleo, desde la fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alfonso Salgado escribiente de la Oficina de Centralización, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos mensuales que el Administrador de Rentas de La Paz pagará por alquiler de la pieza que ocupa la Receptoría de Rentas del círculo de Opatore; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se confirma una disposición

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar la disposición dictada por el Administrador de Rentas del departamento de Colón, dando de baja, por faltas en el servicio, al Guardaplaya Mariano C. Palma, y nombrando para sustituirlo á don Carlos Chávez R., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 21.25

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 21.25) veintiún pesos, veinticinco centavos que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara invertirá en comprar los siguientes útiles para servicio de su oficina, como sigue: 7 varas carpeta, \$ 1.25; una escoba, \$ 0.50; un plumero, \$ 1.50; un lavamanos con su jarro, \$ 6.00; dos toallas, \$ 2.00; una brocha y accesorios para copiar, \$ 1.50 y un cesto, \$ 1.00. Imputese esta erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos que el Administrador de la Aduana de La Ceiba invertirá en comprar los libros en blanco que ne-

cesitan los Receptores de Rentas y el Teniente Administrador de Tela para consignar sus operaciones. La erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá en comprar seis cargas de barriles, á cinco pesos cada una, para el transporte de aguardiente de las Receptorías de Rentas á las agencias fiscales. La erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se nombra un Guarda Volante

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

El Presidente de la República, á propuesta del Administrador de la Aduana de Trujillo,

ACUERDA:

Nombrar interinamente, Guarda Volante de Iriona, al señor J. Agatón Ramos, con el sueldo de ley, en sustitución de don Nieves García.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1911.

El Presidente de la República, á propuesta del Director de la Oficina de Centralización,

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos A. Castro escribiente de la expresada oficina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Santos Soto.*

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, ha sido declarada doña María de los Angeles Cruz v. de Perdomo, heredera ab-intestato de su difunto esposo legítimo Felipe Perdomo; mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, agosto 26 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srto.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que don Jesús Martínez, vecino de San Marcos de Colón, con fecha doce del corriente, á las dos de la tarde, presentó, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de San Marcos de Colón, don Francisco Guillén Tercero, por la cual los señores Francisco, Juana Coronada y Micaela Tercero venden al señor Martínez, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, una casa ubicada en el referido pueblo, en la calle "Colón," contiguo á la plaza principal, siendo su medida diez y seis varas de largo por ocho de ancho, con una cocina anexa á la misma, de cuatro varas en cuadro, techo cubierto de teja y paredes de taquezal, con un corredor hacia el solar, que mide con la casa, de Norte á Sur, treinta y cinco varas, y veintiocho de Oriente á Poniente; cuyo inmueble linda: por el Oriente, con casa de los herederos de doña Josefana Pinel, calle de por medio; por el Poniente, la misma casa y solar de la señora Candelaria Guillén; al Norte, la plaza expresada; y por el Sur, la casa y solar de Nieves Castro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, junio 27 de 1911.

RAF. C. DÁVILA V.

25-25

J. ANTONIO TURCIOS M., Srto.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Soledad V. de Hernández ha presentado hoy, á las tres de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el veinte del corriente ante el suscrito, en su carácter de Juez de Letras de este departamento y Notario por la ley, por la cual don Salvador Díaz S. vende á la presentada, por la suma de setenta pesos, una casa de bahareque, cubierta de tejas, de siete varas de frente por seis y media de fondo, con su corredor, ubicada dentro de un solar de ocho varas de ancho por cuarenta de fondo, cercado en parte de brotones, situada en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, solar de Domingo Cartagena; al Norte, propiedad de don Vicente Villeda; al Poniente, con solar de Matías Rivera; y al Sur, con solar de la sucesión de Inocente Cuestas, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 21 de julio de 1911.

JESÚS NÓÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Jesús Burgos ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el doce del corriente ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Salvador Erazo V., por la cual la señora Isabel Mayorga vende á la presentada, por la suma de trescientos pesos, una casa de adobes, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, con su correspondiente solar, del mismo ancho de la casa por treinta de largo, cercado de brotones y taplas, situado en el barrio de San Andrés, de esta ciudad, lindante: por el Oriente, casa y solar de don Julián Villeda, calle de por medio; por el Norte, casa y solar de Irene Mayorga; por el Poniente, con solar de Francisco Carranza M.; y por el Sur, con solares de don Juan J. Portillo y Pedro Har-

nández. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 21 de julio de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Esteban Suazo presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura de testamento público otorgado en la ciudad de Marcala, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de lo Civil de la misma, don Adolfo Fiallos, por el cual doña Juana Castillo deja como herencia á su hija Blalina del mismo apellido, una casa de bahareque, cubierta de teja, sita en el Barrio Abajo de la misma ciudad de Marcala, de doce varas de Longitud por seis de latitud, y tiene por límites: al Norte, con solar de la señora Arcadia Castillo; al Oriente, con casa de doña Teresa Tomé, calle de por medio; al Sur, con casa de doña Josefa Murillo, calle de por medio; y al Poniente, con solar de la misma señora Arcadia Castillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 5 de agosto de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande el diez y nueve de julio último, ante el Juez de Paz don José María Rivera, por la cual Hipólito Barahona y Domingo Núñez venden á don Gregorio Barahona, en la suma de doscientos treinta pesos, tres acciones en el terreno de Quivaripanta, situado en jurisdicción del pueblo aludido, en este departamento, cuyos límites generales son: al Norte, tierras de Silvestre Vásquez y Hato Grande; al Poniente, tierras de los señores Almendares; al Sur, camino real á Nueva Armenia; y al Oriente, tierras de doña Paula Sierra; cuyo terreno es de cuatro caballerías, poco más ó menos, medida antigua. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que por sentencia dictada el veinticuatro del mes en curso por el Juzgado de Letras de esta Sección, se ha declarado á don Angel Medina heredero ab-intestato de los bienes que dejó su hermano legítimo don Eduardo del mismo apellido; habiendo renunciado á dicha herencia el Bachiller don Mónico Medina G., en su condición de hermano legítimo del propio don Eduardo.—Extendido en Danlí, á veintisiete de julio de mil novecientos once. 25—25

MIGUEL SEVILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 8 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el señor Juan B. Romero, denunciando y pidiendo, para su cultivo, un lote de terreno nacional de doscientas manzanas de extensión, en el lugar denominado "La Cumbre," entre los pueblos de Guayape y Rosario, en el departamento de Olancho, cuyo lote está limitado, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, agosto 11 de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 7 del mes actual se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Gullbert, en representación de la "National Water Company," corporación de Wisconsin, Waukesha, Wis., en representación de la "The Whit Rock Mineral Springs Company," pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio, consistente en las palabras *White Rock* y la representación de "Psyche" hincada en una piedra viendo para el agua; esta marca ha sido usada continuamente en los negocios de la expresada corporación desde el día 16 de octubre de 1893. La clase de mercancía á la cual se aplica son brebajes y la descripción particular en la cual es usada con aguas minerales. Esta marca ha sido práctica de dicha sociedad mostrada en etiquetas fijadas sobre los envases en que va la mercancía; y fué registrada en la Oficina de Patentes de la ciudad de Washington, el día 22 de agosto de 1905, bajo el número 45.543, á favor de la "The Whit Rock Mineral Springs Company," por el término de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.



MAN. S. LOPEZ.

28—13

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 30 de agosto recién pasado se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor don Arthur Tennant, ciudadano americano de la ciudad de New Haven, del Estado de Connecticut, Estados Unidos, denunciando un lote de terreno nacional baldío, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), del departamento de Atlántida, y pidiendo que se le conceda el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas del terreno prenotado, dentro de los límites siguientes: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por A. Killen; al Sur, terreno baldío inculto; al Este, serranías también incultas y nacionales; y al Oeste, río de Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 31 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Chris A. Walker, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, terreno nacional denunciado por el señor Williams E. G. Pritchard; al Sur, serranías nacionales incultas; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 8 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto que acaba de terminar se ha presentado á su Despacho, representando al señor Williams E. G. Pritchard, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino del puerto de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, el Abogado don Pedro J. Bustillo, pidiendo se le conceda á su representado el dominio útil de quinientas hectáreas de las comprendidas en el terreno nacional que denuncia, sito en el término municipal de su domicilio, San Cristóbal, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por Thomas W. Carey Jr.; al Sur, terreno inculto, también nacional; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, denunciando, en nombre de su representado señor don Thomas W. Carey hijo, mayor de edad y ciudadano de los Estados Unidos de América, un terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal, (antes Colorado), departamento de Atlántida, del cual quiere que se le concedan quinientas hectáreas; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional denunciado por don Abraham D. Baird; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Uluacito; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 28 de agosto último se ha presentado á su Despacho, representando al señor A. Killen, ciudadano americano y vecino de Brookling, New York, Estados Unidos de América, el Abogado don Pedro J. Bustillo, á denunciar, en nombre de su representado, un terreno de propiedad nacional, sito en jurisdicción municipal de San Cristóbal, (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, terreno nacional inculto, denunciado por el señor Chris Walker; por el Sur, también terreno nacional inculto; por el Este, serranías incultas; y por el Oeste, río Leán; pidiendo al propio tiempo que dentro de los límites demarcados se le conceda el dominio útil ó arriendo de quinientas hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 30 de agosto próximo pasado se ha presentado á su Despacho, representando al señor Thurston W. Flemming, ciudadano americano, de la ciudad de Fairmount, del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, el Abogado don Pedro J. Bustillo, á denunciar, en nombre de dicho señor Flemming, un terreno nacional baldío, sito en jurisdicción municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, solicitando el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas de extensión, dentro de los límites del mismo terreno, los cuales son: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por Arthur Tennant; al Sur, terreno también nacional baldío; al Este, serranías incultas; y al Oeste, río Leán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace constar: que con fecha 6 del corriente se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Miguel Osorio Rodríguez, como representante del señor Domingo Andrés Mezzana, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en el distrito de Tela, departamento de Atlántida, y comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, con cocalos nacionales de Puerto Sal; por el Este, con la Laguna de los Micos; por el Sur, terrenos pantanosos y Laguna de los Micos; y por el Oeste, con la Laguna de Río Tinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Trinidad Valeriano, de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tela, el día veintiséis de abril del corriente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel puerto, en la cual consta que don Santiago Flores vende á don Simón Valerio una finca de dos manzanas de extensión, ubicada en Tela, cultivada de plátanos, y limitada: al Norte, con la playa del mar; al Sur, con finca de Sebastián Escoto; al Este, con propiedad de Pantalcón Cruz; al Oeste, con la barra de Tornabé; por el precio de sesenta pesos soles. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 20 de mayo de 1911.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Juan J. Mejía, de esta ciudad, ha presentado, para su

inscripción en este Registro, testimonio de una escritura pública, en la que consta que el señor Telésforo López le adjudica en pago de una deuda al Presbítero Eulogio Cabrera, una casa de bahareque y una finca de café, cuyas dimensiones y límites son: la casa es de construcción de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por ocho y media de ancho, inclusive el corredor, teniendo por límites: terreno inculto, por el Norte y Oriente; por el Sur, propiedades de Ciriaco López; y por el Poniente, propiedades de Pedro Vásquez; y la finca de café tiene, próximamente, manzana y media de extensión, con cerca de dos mil cafetos en estado de producción, acotada de madera, zanjo, motate y pifia en circunferencia, y está limitada: al Norte, finca de Aparicio Cruz; al Este, finca de Leoncio Vásquez; al Oeste, finca de Tomás Corriño; y al Sur, finca de Ciriaco López. Estos inmuebles están situados en la aldea de Tutule, jurisdicción de Santa María. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción del expresado señor Cabrera, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 7 de julio de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Trinidad Valeriano presentó el día cinco del corriente mes, a las dos de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura otorgada en San Cristóbal, el siete de mayo del presente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel pueblo, en la cual consta que don Eugenio Turcios vende a doña Juana Ruiz, por la cantidad de quinientos pesos plata, las siguientes propiedades, ubicadas en jurisdicción del mencionado pueblo: una finca de dos manzanas de extensión, más ó menos, cultivada de guineos, situada en "El Playón," limitada: al Norte, Este y Oeste, con el río León; y al Sur, con fincas del Licenciado Francisco J. Mejía. Otra finca, cultivada también de guineos, constante de dos manzanas de extensión, más ó menos, situada en el lugar "La Postería," limitada: al Norte, con fincas de la mortual de Julián Henríquez; al Sur y Este, con fincas de José María Ulloa; y al Oeste, con un estero. Un solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: al Norte, con solar de Jesús Fuentes; al Sur, con solares de Cayetano Valagner, calle de por medio; al Este, con solar de María Virginia Ruiz; y al Oeste, con solar de Jesús D. Núñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 19 de julio de 1911.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Doroteo Galdámez ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de junio del corriente año, ante el Juez de Paz de Fraternidad, en este departamento, Notario Público, por ministerio de la ley, señor Santiago López, por la cual el señor Eustaquio Villanueva, en su carácter de Síndico y en representación de la Municipalidad de Fraternidad, vende al señor Galdámez, por la suma de setenta y cuatro pesos, los inmuebles siguientes: un terreno de treinta y cinco manzanas, lindante: por el Norte, con potrero de Lázaro Barrera; por el Oriente, con potrero de Bonifacio Peña; río de por medio, Nicolás Rivas y Perfecto Portillo; al Sur, con potrero de Matías Rev. B. nito López; y al Poniente, río de por medio, con potrero de Encarnación Portillo, Emilio Pinto y Bonifacio Peña. Un potrero como de una

manzana de extensión, cercado, linda: al Norte, casa y solar de Emilio Pinto; al Oriente, campo libre; al Sur, casa y solar de Encarnación López; y al Poniente, potrero de Encarnación Portillo. Un solar de veinticinco varas cuadradas, linda: al Norte, campo libre; al Oriente, solar de Eustaquio Villanueva, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Manuela Murcia, calle de por medio; y al Poniente, con solar de José Angel Aguilar. Otro solar de un cuarto de manzana de extensión, y linda: al Norte, con solar de Doroteo Galdámez, calle de por medio; al Oriente, solar de éste; al Sur, con solar de Santiago Portillo; y al Poniente, con solar y casa de Manuela Murcia. Otro solar de media manzana de extensión, linda: al Norte, casa y solar de Eustaquio Villanueva; al Oriente, casa y solar de Santiago Portillo, calle de por medio; al Sur, campo libre; y al Poniente, casa y solar de Encarnación Portillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 31 de julio de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

Jesús Núñez h., Juez de Letras de este departamento, hace saber: que el señor Román Pinto, labrador y vecino de Concepción, en este departamento, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio, por no tener título escrito, de un terreno como de treinta manzanas de cabida, sin cultivo, con señalamientos de cerca, denominado "El Divisadero," sito en jurisdicción de Concepción y en la hacienda de Santa Anita, lindante: al Oriente, con posesión de don Manuel Hernández, camino de por medio; al Sur, igual rumbo, lo mismo que al Occidente, y terreno del Común de Indígenas de esta ciudad; y al Norte, posesión de don Sabino Santos, quebrada de por medio, cuyo valor es el de cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 1º de agosto de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que don Basilio Saucedo, vecino de El Paraíso, ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de dicho pueblo, con fecha veintinueve de julio recién pasado, por la cual don José de la Rosa Flores vende al señor Saucedo una casa construida sobre horcones y tapia de adobe, en un solar de treinta y cuatro varas de largo por treinta y tres y una tercia varas de ancho, sembrado de café, ya en estado de cosecha; cuya casa se encuentra en el barrio de "Las Flores," en dicho pueblo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, la casa de doña Mónica Medina, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de don Benito Cárcamo; al Norte, con casa y solar de don Florencio Salinas; y por el Sur, con casa y solar de don Francisco Reyes, mediando calle. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Danlí, 10 de agosto de 1911.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, hace constar, que con fecha veintiocho de julio del corriente año la señora Magdalena Pineda, mayor de edad, soltera y de este domicilio, viene á pedir título supletorio en una acción de terreno equivalente á treinta y dos manzanas que tiene proindiviso en el sitio de "El Tamarindo" y que compró al señor don Pablo Posadas el diez de mayo del año de mil ochocientos ochenta y

cuatro; y careciendo de título inscribible, quiere justificar su derecho ofreciendo prueba de testigos; teniendo el terreno todo los límites siguientes: por el Norte y Poniente, con el Río Grande de esta ciudad; por el Oriente, con el sitio de El Rosario; y por el Sur, con los de San Lorenzo y San Bartolomé Nogeto. Lo que se pone en conocimiento de las demás partes comuneras y colindantes para los efectos del artículo 2.333 del Código Civil.—Nacaome, 11 de agosto de 1911.

28-28

JOSÉ S. CARRANZA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado á su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre "El Tejar," en una superficie, más ó menos; de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus límites son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo Blanco, perteneciente á los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

30-18

LUIS ELVIE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el veintidós del corriente se presentó á esta Administración de Rentas el señor Licenciado Francisco Valle Cárcamo, denunciando como nacional un lote de terreno, como de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, propias para la agricultura, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con propiedades de los señores don Joaquín Gamero Gamero y don Máximo E. Zamora; al Sur, con una zacatera de Indalecio Salinas; al Oriente, con tierras nacionales denunciadas por don Rodolfo Gamero; y al Poniente, con tierras de los señores don Manuel Colindres, don Carlos y don Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos consiguientes.—Yuscarán, julio 28 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el doce del corriente se presentaron á esta Administración de Rentas los señores Carlos y Fidel Rodríguez, Manuel Colindres, Nicomedes Zelaya y Toribio Ostúa, denunciando como nacional un lote de terreno, como de ciento treinta hectáreas, poco más ó menos, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con terrenos de don Máximo E. Zamora; al Sur, con terrenos nacionales; al Oriente, con terrenos denunciados por don Francisco Valle Cárcamo; y al Poniente, con tierras del sitio de Buena Vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, agosto 16 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por sentencia dictada por este Tribunal, con fecha veintidós del mes en curso, ha sido declarado don Bernardino Rodríguez heredero abintestato de su difunta hermana legítima, doña Concepción del propio apellido; mandando darle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Yuscarán, 25 de agosto de 1911.

1

GUILLERMO CERNA M., SRIO.